

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

Nº Registro: 10.656

Domicilio Parcelario: Padre Enrique Becher 1124

Nº Parcela: 3

Nº Lote:

Zona: C

En Loteo: NO

Partida Provincial: 253157

Baldío: SI

Plano mensura: 177.950

Fecha Mensura: 12/03/2010

En Posesión: NO

Superficie Terreno: 260,15

Avalúo Terreno: 1.300.750,00

Metros de Frente: 11,00

Manzana: Manzana 556

Propiedad Horizontal: NO

Avalúo Mejoras: 0,00

Nº Matrícula: 191710 Fecha Alta: 30/10/2009 Exento Recargo Baldío: NO

Domicilio Postal

Domicilio: Av. Manuel Belgrano 1069

C.P.: 3116

Localidad: Crespo - Entre Ríos

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 08/08/2011

Prefijo: Sufijo:

> Propietario Wiliezko Silvina Alejandra

CUIM Titular 27-18521675-1 SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Año de construcción Estado Mejora Superficie



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Crespo, 13 de marzo de 2.025.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

WILIEZKO, SILVINA ALEJANDRA AV. MANUEL BELGRANO № 1069 3116 - Crespo

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **PADRE ENRIQUE BECHER Nº 1124**, con una Superficie de **260,15** m2, individualizado como Nº de Registro **10.656**, Manzana **556**, Parcela **3**, Partida Provincial **253.157**, hacemos saber a Ud. que en fecha **13/03/2025**, se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN al Art. 1º de la Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo/a cita para que el término de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. № 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección:

<u>iuzgadodefaltas@municrespo.gob.ar</u> Atentamente.

Candela I. Bauer Área de Inspecciones Generales MUNICIPALIDAD DE CRESPO

> 14/3/15 14/3/25 18/3/25

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma:		Firma: Alex Rast
Apellido y nombre:	Negativa a recibirlo:	Aclaración: Tel lo le co
DNI:	No haber sido atendido:	Fecha de entrega: 19/3/25
Carácter del firmante:		Hora: 9:30
Fecha de recepción: / /		0 : 3/0

ACTA DE INFRACCIÓN

Nº 082/25

En Crespo, a los. 13. días del mes de MOPZO de 20.25 siendo las 9.25 horas, se
constituye/n. Bauer Candela Ivana , Inspector/es del Juzgado de Faltas
Municipal, en calle POOPE ENPIQUE BECHEP Nº 1124 de Crespo, Entre Ríos,
propiedad de WIIIE2KO SIIVINO AIEJONOPO y se constata que O El
TEPPENO SE OBSERVAN PASTIZALES MUY ALTOS, SIENDO PESPON-
Sabilidad del PPOPIETARIO mantener el inmueble limpio, Pop
10 QUE SE CIEBE PROCECIER à PEBLIZAR EL COPTE LI CIESMALEZA-
do del mismo.
Infringiendo el/lds art/s de la/s Ord
lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.
Se adjuntan imágenes fotográficas

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

